

LEY Nº 4465

Esta ley se sancionó y promulgó el día 23 de marzo de 1972. Publicada en el Boletín Oficial Nº 9.003, el día 03 de abril de 1972.

Ministerio de Bienestar Social

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de L E Y

Artículo lº .- Acéptase la donación efectuada por el señor BRUNO TERUEL, español, domiciliado en la calle Salta 56 de la ciudad de Metán, a favor del Gobierno de la provincia de Salta, del terreno ubicado en calle: Camino Provincial Punta del Agua del departamento Metán, partido Metán, pueblo Metán, Catastro Nº 1.286; Título de Dominio Libro 8, Folio 79, Asiento 3, D.G.I. del departamento de Metán que tiene las siguientes dimensiones: Frente: 146,40, Contra frente: 146,48, Fondo lado Oeste: 114,45, lado Este: 111,35, lo que hace un total de la superficie donada de 16.529,07 m2, dentro de los siguientes límites: Norte: Bruno Teruel, Sud; Camino Punto del Agua, Este: Bruno Teruel, Oeste: Bruno Teruel.

Art. 2°.- Acéptase la donación efectuada por el señor DAVID ESQUINAZI, L.E. Nº 7.211.522, a favor del Gobierno de la provincia de Salta, del terreno ubicado en el Paraje Pozo de la Tala, departamento Metán, partido Metán, pueblo Metán, Catastro Nº 1.472, Título de Dominio Libro: "G" "A", Folios 332 y 564, Asientos 465 y 732, del departamento de Metán que tiene las siguientes dimensiones: Frente: 130,00 m; Contra frente: 130,00 m., Fondo lado: 130,00 m, Lado: 130,00 m, lo que hace un total de la superficie donada de 16.900,00 m2, dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Río Piedras; Sud: Guillermo Sierra; Este: Suc. Giménez; Oeste: Guillermo Sierra.

Art. 3°.- Los terrenos enunciados en los artículos 1° y 2° de la presente ley se destinarán específicamente para construcciones de Barrios, que deberán ser edificados dentro del término de doce (12) meses a partir de la fecha de la escrituración del inmueble.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG - Cornejo Isasmendi